



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2019-01033-00
PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTES	MARTHA SOFIA MARTINEZ JARAMILLO
DEMANDADO	EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTRA
DECISION	Traslado a las excepciones

Integrado en debida forma el contradictorio, se corre traslado a la parte demandante por el termino de cinco (05) días de las excepciones de mérito planteadas por la EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con fundamento en lo previsto en el artículo 370 del C.G.P.

Se reconoce personería a la abogada MARIA DEL PILAR VALENCIA BERMUDEZ con T.P. 218.461 DEL C.S.J., para representar a la EQUIDAD SEGUROS GERNERALES en los términos del poder a ella conferido.

Así mismo, se reconoce personería a la abogada HANYELIT TORRES VARGAS con T.P. 201.250 DEL C.S.J., para representar a la señora ADRIANA CECILIA MUÑOZ HERNÁNDEZ en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d57f36deb6d72988682d263302733a32ecd32069c7a93d348edb1346b9a7foe

Documento generado en 15/09/2021 09:30:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>